



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado N°	23-162-31-03-002-2024-00047-00
Demandante:	ALFRED SEGUNDO URAN BELLO
Demandado:	D1 SAS
Asunto:	ADMISIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda observa este Despacho que reúne íntegramente los requisitos establecidos por los artículos 25, 25-A, y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que su conocimiento es de competencia de esta célula judicial, por ello se admitirá. Y se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida por el señor ALFRED SEGUNDO URAN BELLO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.067.870.036 expedida en Montería, en contra de D1 S.A.S con el NIT N° 900.276.962-1, representada legalmente por el señor CRISTIAN BABLER FONT identificado con cedula extranjera N° 6118912, o quien haga sus veces, por cumplir los requisitos de ley.

SEGUNDO: NOTIFICAR al ente demandado el presente proveído, y CÓRRASELE traslado al demandado por el término de diez (10) días.

TERCERO: Con la contestación de la demanda deberá allegarse:

- Reglamento interno de trabajo.
- Manuales y Procedimientos para la administración y manejo de dineros.

- Constancias de capacitación sobre los Manuales y Procedimientos referenciados.
- Soporte diligenciado por el área jurídica en respuesta a los descargos presentados.
- Copia de los libros y registros contables que evidencien el dinero faltante alegado en el caso del aquí demandante.
- Los documentos, audios o grabaciones del procedimiento disciplinario

CUARTO: RECONOCER Personería Jurídica al señor DANIEL ALEJANDRO MARÍN DÍAZ, identificado con el cedula de ciudadanía Nro. 1.067.967.662 expedida en Montería y portador de la tarjeta profesional Nro. 403927 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'Benitez', with a stylized flourish at the end.

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZ